



VISTO: El Informe Técnico N° 00010-2026-MDI/GSMYGA-SGGRD, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Informe Legal N° 000103-2026-MDI/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, entre otros actuados, referido a la aprobación del documento denominado: **“PLAN DE INTERVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE COLAPSO DE TALUDES EN EL RELLENO SANITARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE PÓNGOR”**, ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz – Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2026-PCM (08.01.2026), se declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en distritos, entre ellos está el distrito de Independencia del departamento de Áncash, por 60 días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del riesgo, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante D.S. N° 003-2026-PCM, en el marco de la Ley N° 29664 (SINAGERD), su Reglamento (D.S. N° 048-2011-PCM) y la Norma Complementaria de Declaratoria de Emergencia (D.S. N° 074-2014-PCM), se resalta el rol de INDECI en coordinación y seguimiento durante la vigencia del Estado de Emergencia;

Que, la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, respecto al Principio de Prevención, se prioriza, previene, vigila y evita la degradación ambiental y, de no ser posible eliminar causas, adoptar medidas de mitigación/recuperación/restauración. Este principio sustenta que la reducción del riesgo de colapso de taludes en infraestructura de disposición final se aborde de forma preventiva y urgente cuando existe peligro inminente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **KLRHGPA**





Que, mediante Informe Técnico N° 000010-2026-MDI/GSMGA-SGGRD, de fecha 28 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres advirtió la existencia de condiciones que configuran peligro inminente vinculadas al riesgo de colapso de taludes en el relleno sanitario de la Planta de Tratamiento de Pongor, recomendando la implementación de medidas inmediatas orientadas a la reducción del riesgo, la protección de la población, la preservación del ambiente y la continuidad operativa del servicio;

Que, a través del Informe N° 74-2026-MDI/GSMGA-SGGRD, de fecha 13 de febrero del 2026 la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, emite el sustento técnico para la formulación y aprobación de Plan de Acciones en el marco del D.S. N° 003-2026-PCM - RELLENO SANITARIO DE PONGOR, según competencia;

Que, mediante Informe N° 124-2026-MDI/GSMGA-SGSPGA, de fecha 16 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Intervención para la Reducción de Riesgo de Colapso de Taludes en el Relleno Sanitario de la Planta de Tratamiento de Pongor, en el marco del D.S. N° 003 2026-PCM;

Que, con Informe N° 320-2026-MDI/OGPP-OP, de fecha 18 de febrero del 2026, la Oficina de Presupuesto emite disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Intervención para la Reducción del Riesgo de Colapso de Taludes del Relleno Sanitario de la Planta de Tratamiento de Pongor, por el monto total de S/. 70,800.00 (Setenta Mil Ochocientos y 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 080-2026/OGPP-OPM, de fecha 19 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización dispuso la incorporación de la referida actividad en el Plan Operativo Institucional – POI 2026, como Actividad Operativa Institucional denominada: “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE COLAPSO DE TALUDES EN EL RELLENO SANITARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE PÓNGOR”, procediéndose asimismo a su incorporación en el sistema correspondiente;

Que, mediante Informe N° 158-2026-MDI/GSMGA-SGSPGA, de fecha 20 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita informe legal para la aprobación del plan en mención, mediante acto resolutivo;

Que, de la revisión del expediente administrativo presentado, se advierte que la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres ha identificado la existencia de condiciones que configuran peligro inminente por riesgo de colapso de taludes en el relleno sanitario de la Planta de Tratamiento de Pongor, lo cual podría afectar la seguridad de la población, la continuidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **KLRHGPA**





del servicio público de disposición final de residuos sólidos y el equilibrio ambiental, habiéndose recomendado la adopción de medidas inmediatas orientadas a la reducción del riesgo;

Que, la formulación del “Plan de Intervención para la Reducción del Riesgo de Colapso de Taludes en el Relleno Sanitario de la Planta de Tratamiento de Pongor” se sustenta en el marco del Decreto Supremo N° 003-2026-PCM, que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, habilitando a las entidades públicas competentes a ejecutar acciones excepcionales, inmediatas y necesarias de reducción del riesgo, respuesta y rehabilitación, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 29664 — Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y normas complementarias;

Que, asimismo, se verifica que el referido plan cuenta con sustento técnico emitido por el órgano competente, con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Presupuesto por el monto de S/. 70,800.00 (Setenta mil ochocientos con 00/100 soles), así como su incorporación en el Plan Operativo Institucional – POI 2026, lo cual garantiza su viabilidad técnica, administrativa y financiera, observándose el cumplimiento de los Principios de Legalidad, Eficacia y Razonabilidad previstos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en ese sentido, al existir sustento técnico que acredita el peligro inminente, disponibilidad presupuestal, incorporación del plan en los instrumentos de gestión institucional, competencia del órgano resolutor y finalidad orientada a la protección del interés público, la solicitud de aprobación del “Plan de Intervención para la Reducción del Riesgo de Colapso de Taludes en el Relleno Sanitario de la Planta de Tratamiento de Pongor” se encuentra conforme al marco legal vigente, no advirtiéndose impedimento jurídico para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, por los fundamentos antes descritos en la parte de análisis y estando a lo dispuesto en el numeral 182.2) del artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 000103-2026-MDI/OGAJ, de fecha 23 de febrero de 2026, emite la siguiente Opinión Legal: **1. RESULTA LEGALMENTE PROCEDENTE** la aprobación del “Plan de Intervención para la Reducción del Riesgo de Colapso de Taludes en el Relleno Sanitario de la Planta de Tratamiento de Pongor”, mediante Resolución de Alcaldía, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2026-PCM que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, así como de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al encontrarse sustentado técnica y presupuestalmente, contando con disponibilidad económica por el monto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **KLRHGPA**





total de S/. 70,800.00 (Setenta mil ochocientos con 00/100 soles), y estar orientado a la reducción del riesgo, protección de la población, continuidad del servicio público y preservación del ambiente;

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de los titulares de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR, en el Plan Operativo Institucional 2026 (POI) de la Municipalidad Distrital de Independencia la actividad denominada: **“PLAN DE INTERVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE COLAPSO DE TALUDES EN EL RELLENO SANITARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE PÓNGOR”**, perteneciente a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el documento denominado: **“PLAN DE INTERVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE COLAPSO DE TALUDES EN EL RELLENO SANITARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE PÓNGOR”**, ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz – Ancash, presentado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, del Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, para su ejecución durante el año 2026, asignándole un presupuesto anual total ascendente a S/. 70,800.00 (Setenta Mil Ochocientos y 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento del Plan aprobado precedentemente, en coordinación con las unidades orgánicas que correspondan de la entidad, bajo la supervisión de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo, así como su publicación en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GSMGASGSPGA20260000027.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **KLRHGPA**

